



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



Anexo N° 01-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0128
META PRESUPUESTARIA	0026 "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALÁN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN " con CUI N°2610958.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de implementos de seguridad para trabajos de "Construcción de red de distribución y la red de alcantarillado; en el(la) servicio de agua potable y alcantarillado de las ca. pedro tumialán, pje. julio espejo, ca. tusi cusi yupanqui, ca. abelardo solís vásquez y ca. s/n distrito de jauja, provincia de jauja, departamento de junín". con CUI n°2610958

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de implementos de seguridad para la "construcción de red de distribución y la red de alcantarillado.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO CON PROTECCION ANTI UV	UND	5.00
2	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE PLASTICO COLOR BLANCO	UND	6.00
3	ZAPATOS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA CABALLERO - PERSONAL TECNICO	PAR	6.00
4	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO DEBAJO CASCO	UND	6.00
5	CHALECO DE DRIL CON CINTA REFLECTORA UNISEX	UND	6.00
6	CASACA CON FORRO POLAR UNISEX CON LOGOTIPO BORDADO	UND	6.00

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. LENTES DE PROTECCION POLICARBONATO CON PROTECCION ANTI UV

Los lentes de seguridad de policarbonato con protección UV ofrecen una barrera visual altamente resistente y ligera. Estos equipos absorben de forma natural hasta el 99.9% de los rayos ultravioleta (UVA y UVB) sin requerir tratamientos adicionales, cumpliendo con los estándares internacionales de salud ocular.

- **Resistencia a impactos:** El policarbonato es hasta 10 veces más resistente que el vidrio o el plástico común, ideal para evitar daños por partículas y polvo.
- **Filtro Ultravioleta:** Bloquea la radiación dañina del sol, logrando una protección certificada en niveles estándar de la industria.
- **Diseño ligero:** Brinda comodidad para usos prolongados sin sacrificar cobertura periférica ni óptica.
- **Tratamientos adicionales:** Muchos modelos incorporan tecnologías anti-rayaduras y anti-empañamiento para entornos extremos o de alta transpiración.
- **Resistencia a Impactos:** Deben soportar el impacto de una bola de acero de 6.35 mm disparada a 164 km/h sin fracturarse.
- **Claridad Óptica:** Deben ofrecer una visión libre de distorsiones (Clase Óptica 1) para permitir un uso prolongado sin fatiga ocular.
- **Capacidad de Filtrado:** Deben bloquear entre el 99% y el 100% de la radiación UVA y UVB.

Ing. Manuel Tueros Yancu
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N° 119687



Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037



2. CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE PLASTICO COLOR BLANCO

- **Material:** Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano.
- **Ajuste:** Sistemas de suspensión de 4 o 6 puntos y ajuste tipo ratchet o matraca para estabilidad.
- **Normativa:** Deben contar con certificación ANSI Z89.1 para garantizar resistencia al impacto y penetración.



3. ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA CABALLERO-PERSONAL TECNICO

- **Puntera de Acero:** Baquelita composite (puntera redonda resistente)
- **Plantilla Anti perforante:** Preformada ortopédica o material resistente para evitar la penetración de objetos punzantes (como clavos).
- **Capellada:** Cuero floter de 2 mm, lo que garantiza durabilidad y resistencia al desgaste, con hilo nylon al contraste
- **Forro Interno:** Algodón laminado de 4 mm respirable para mejorar la ventilación y el confort térmico.
- **Acolchado:** La puntera debe estar recubierta interiormente con materiales suaves para evitar el contacto directo del pie con el metal.
- **Ganchos / pasadores:** Ganchos plásticos preformados y textil reflectivo.
- **Talla:** 1 und T-37, 2 und T-40, 1 und T-41, 1 und T-42, 1 und T-43



4. CARTAVIENTO PROTECTOR DE DRILL PARA USO DEBAJO CASCO

- ✓ **Material:** Nailon o poliéster técnico con alta resistencia al viento y durabilidad.
- ✓ **Funcionalidad:** Proteger del frío, reduce el ruido del viento dentro del casco y evita que insectos o suciedad golpeen el cuello.
- ✓ **Ajuste:** Con cierres autoadherentes o cordones ajustables para adaptarse a diferentes tamaños de cuello y tipos de casco.
- ✓ **Color:** Anaranjado



Ing. Manuel Tueros Yan
SUPERVISOR DE OBT
CIP N° 1105



Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037



5. CHALECO DE DRIL CON CINTA REFLECTORA UNISEX

- **Material:** Resistente de drill con diseño de múltiples bolsillos, con cinta reflectora
- **Color:** Gris para un aspecto profesional.
- **Tipo de Cierre:** Cremallera.
- **Talla:** 1 und. Talla S, 3 und. Talla M, 1 und. Talla XL, 1 und. Talla XXL



6. CASACA CON FORRO POLAR UNISEX CON LOGOTIPO BORDADO

- **Material:** Tela impermeable con forro micropolar que funciona como aislante térmico, con capucha desplegable
- **Logotipo:** Bordado personalizado de buena calidad, puede ir en el pecho (lado izq) y en la espalda.
- **Color:** Azul marino con negro
- **Talla:** 1 und. Talla S, 3 und. Talla M, 1 und. Talla XL, 1 und. Talla XXL



Nota: El proveedor debe adjuntar ficha técnica de los productos cotizados.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica. (En caso de ser persona jurídica Adjuntar Certificado de Vigencia Poder- SUNARP)
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

Nota:

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



Ing. Manuel Tueros Yance
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 110681



INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 300037



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la obra ubicado en la intersección de la ca. pedro tumialán con pje. julio espejo, distrito de jauja, provincia de jauja, departamento de Junín

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja y almacén general de la MPJ, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad de los profesionales encargados, áreas correspondientes y almacén general de la Municipalidad Provincial de Jauja.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069,



Ing. Manuel Tueros Yanco
SUPERVISOR DE OBRA
C.P. N° 300037



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA

Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soir
SUB GERENTE DE OBRAS



Ing. Manuel Tueros Van.
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 110681



Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 300037